**Dependencia: Secretaria de Educación**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Definición** | | **Trámite** | **X** | | **Servicio** |  |
| 1. **Nombre** | | Ascenso en el Escalafón Nacional Docente | | | | |
| 1. **Descripción** | | Aumentar un grado dentro de la escala salarial para los docentes que deseen mejorar sus ingresos. | | | | |
| 1. **Punto de Atención** | | Secretaría de Educación, Subsecretaría de Recursos Educativos. Carrera 49 #50 A 20 Itagüí, Tercer Piso Centro Comercial la Gran Manzana - Horario: Lunes a Jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm, Viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm. Teléfono: (604) 373 76 76 ext:1801 | | | | |
| 1. **Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio** | Diligenciamiento del Formato FO-GHH-08, así mismo los requisitos para cada grado solicitado. Así:  A quienes se vinculen a partir de la vigencia del decreto 1278 de 2002 para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) o media, y a quienes sean asimilados de conformidad con lo dispuesto en esa norma se les aplicará lo establecido en dicho Decreto  Identificar el grado al que desea ascender y reunir los documentos de acuerdo a los siguientes casos:  **1. Si su profesión es bachiller pedagógico y desea ascender al grado dos (2)**  Cumplir dos (2) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **2. Si su profesión es bachiller pedagógico y desea ascender al grado tres (3)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo cinco (5) créditos  **3. Si su profesión es bachiller pedagógico y desea ascender al grado cuatro (4)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **4. Si su profesión es bachiller pedagógico y desea ascender al grado cinco (5)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* certificado de capacitación para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita  \* certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo seis (6) créditos  **5. Si su profesión es bachiller pedagógico y desea ascender al grado seis (6)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **6. Si su profesión es bachiller pedagógico y desea ascender al grado siete (7)**  \*Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo siete (7) créditos  **7. Si su profesión es bachiller pedagógico y desea ascender al grado ocho (8)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **8. Si su profesión es perito o experto en educación y desea ascender al grado tres (3)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **9. Si su profesión es perito o experto en educación y desea ascender al grado cuatro (4)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo cinco (5) créditos  **10. Si su profesión es perito o experto en educación y desea ascender al grado cinco (5)**  Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **11. Si su profesión es perito o experto en educación y desea ascender al grado seis (6)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* Certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo seis (6) créditos  **12. Si su profesión es perito o experto en educación y desea ascender al grado siete (7)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **13. Si su profesión es perito o experto en educación y desea ascender al grado ocho (8)**  **\***Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*certificación de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo siete (7) créditos  **14. Si su profesión es técnico o experto en educación (normalista) y desea ascender al grado cinco (5)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **15. Si su profesión es técnico o experto en educación (normalista) y desea ascender al grado seis (6)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo cinco (5) créditos  **16. Si su profesión es técnico o experto en educación (normalista) y desea ascender al grado siete (7)**  Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **17. Si su profesión es técnico o experto en educación (normalista) y desea ascender al grado ocho (8)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*Certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo seis (6) créditos  **18. Si su profesión es técnico o experto en educación (normalista) y desea ascender al grado nueve (9)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **19. Si su profesión es técnico o experto en educación (normalista) y desea ascender al grado diez (10)**  \*Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo siete (7) créditos  **20. Si su profesión es tecnólogo en educación y desea ascender al grado seis (6)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **21. Si su profesión es tecnólogo en educación y desea ascender al grado siete (7)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*Certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo cinco (5) créditos  **22. Si su profesión es tecnólogo en educación y desea ascender al grado ocho (8)**  Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **23. Si su profesión es tecnólogo en educación y desea ascender al grado nueve (9)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo seis (6) créditos  **24. Si su profesión es tecnólogo en educación y desea ascender al grado diez (10)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **25. Si su profesión es tecnólogo en educación y desea ascender al grado once (11)**  \*Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*Certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo siete (7) créditos  **26. Si su profesión es profesional con título universitario y desea realizar ingreso al grado seis (6)**  **Certificado de capacitación** Haber cursado y aprobado programas especiales de estudios pedagógicos que tengan una duración no inferior a un (1) año y que éstos sean ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación.  **27. Si su profesión es profesional con título universitario y desea ascender al grado siete (7)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **28. Si su profesión es profesional con título universitario y desea ascender al grado ocho (8)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo cinco (5) créditos  **29. Si su profesión es profesional con título universitario y desea ascender al grado nueve (9)**  \*Cumplir tres (3) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **30. Si su profesión es profesional con título universitario educación y desea ascender al grado diez (10)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo seis (6) créditos  **31. Si su profesión es profesional con título universitario y desea ascender al grado once (11)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **32. Si su profesión es profesional con título universitario y desea ascender al grado doce (12)**  \*Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo siete (7) créditos  **33. Si su profesión es profesional con título universitario y desea ascender al grado trece (13)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \* certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo siete (7) créditos  **34. Si su profesión es profesional con título universitario y desea ascender al grado catorce (14)**  \*Cumplir dos (2) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*No tener sanciones con exclusión del escalafón docente  \*Obra de carácter científico, pedagógico y/o técnico: Reconocida por el Ministerio de Educación Nacional  \*titulo posgrado  \*Certificado de idoneidad del título de postgrado expedido por el Ministerio de Educación Nacional, podrá solicitarlo vía web ingresando por la página www.mineducacion.gov.co, en la opción trámites / Educación Superior/ Ventanilla Única del Ministerio de Educación Nacional/ escoge la opción solicitud de certificación de idoneidad del título de postgrado  **35. Si su profesión es licenciado en ciencias de educación y desea ascender al grado ocho (8)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **36. Si su profesión es licenciado en ciencias de educación y desea ascender al grado nueve (9)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo cinco (5) créditos  **37. Si su profesión es licenciado en ciencias de educación y desea ascender al grado diez (10)**  Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **38. Si su profesión es licenciado en ciencias de educación y desea ascender al grado once (11)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo seis (6) créditos  **39. Si su profesión es licenciado en ciencias de educación y desea ascender al grado doce (12)**  Cumplir cuatro (4) años de contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **40. Si su profesión es licenciado en ciencias de educación y desea ascender al grado trece (13)**  \*Cumplir tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  \*Certificado de capacitación de los cursos avalados por los Comités de Capacitación Docente, en la cual se otorgue como mínimo siete (7) créditos  **41. Si su profesión es licenciado en ciencias de educación y desea ascender al grado catorce (14)**  \*No tener sanciones con exclusión del escalafón docente  \*Cumplir dos (2) años de servicio contados a partir de la fecha indicada en el último ascenso  **\***Obra de carácter científico, pedagógico y/o técnico: Deberá ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional  \*titulo posgrado  \*Certificado de idoneidad del título de posgrado: Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, podrá solicitarlo vía web ingresando por la página www.mineducacion.gov.co, en la opción trámites / Educación Superior/ Ventanilla Única del Ministerio de Educación Nacional/ escoge la opción Solicitud de certificación de idoneidad del título de postgrado  **42. Si su profesión es profesional con título universitario o licenciado en ciencias de educación y adelantan formación de postgrado en educación**  **Certificado de notas universitarias**: Donde se indique la formación parcial correspondiente a dos (2) semestres o a un año (1) académico completo, el cual le servirá como requisito de capacitación para el ascenso al grado inmediatamente siguiente de acuerdo con su título  **43. Si el docente ha participado efectivamente en un estudio científico de la educación**  Informe final de la investigación Validado por el Comité de Capacitación Docente el cual otorgará el número de créditos validos para el ascenso que podrá oscilar de cinco (5) a once (11) según la profundidad y transcendencia  **44. Si su profesión es bachiller pedagógico o normalista superior y adelantan formación de pregrado en educación**  Certificado de notas universitarias en el cual se indique la formación parcial correspondiente a dos (2) semestres o a un año (1) académico completo, el cual le servirá como requisito de capacitación para el ascenso al grado inmediatamente siguiente de acuerdo con su título  **45. Si el docente perteneciera a un colegio o institución privada**  Certificado de tiempo de servicio que contenga nombre y apellidos completos, identificación, última dirección residencial, categoría o grado en el escalafón y especialidad en el mismo, meses y días de trabajo en el año respectivo, calidad de profesor por horas o docente de tiempo completo, materias dictadas y curso o cursos en que las dictó. | | | | | |
| 1. **Pasos que debe seguir el ciudadano** | Radicar el formato FO-GHH-08 con los demás requisitos, de acuerdo al grado solicitado, en la unidad de correspondencia en la ventanilla única de la Secretaria de educación o por medio electrónico en la página [www.semitagui.gov.co](http://www.semitagui.gov.co); en el siguiente enlace <https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb/educacion> | | | | | |
| 1. **Respuesta** | **Tiempo para la respuesta al ciudadano** | | | 35 días hábiles | | |
| **¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?** | | | Ascenso en el escalafón docente según el grado solicitado. | | |
| 1. **Medio de seguimiento** | Para los trámites solicitados a través de la plataforma SISGED WEB o PQRSD, llega al correo electrónico que dejó registrado el ciudadano.  Presencial en el punto de atención de la secretaria de educación  Telefónico: (604) 373 76 76 ext:1801 en el horario de: Lunes a Jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm  Al correo electrónico: [contactenos@itagui.gov.co](mailto:contactenos@itagui.gov.co) | | | | | |
| 1. **Marco normativo y regulatorio** | * Decreto 1278 de 2002 * Decreto 709 1996 art. 15-19 * Decreto Ley 2277 de 1979 * Decreto 897 de 1981 * Ley 715 de 2001 * Decreto 0385 de 1998 * Decreto 259 de 1981 * Resolución Municipal Nº23345 Comité para el estudio y trámite de las solicitudes de ascenso en el escalafón docente y de reubicación salarial de que trata en Decreto 1075 de 2015 * Decreto 1075 de 2015 * Decreto 2277 de 1979 art. 1,10, 11-13,39 | | | | | |